



I. Disposiciones Generales

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1194/2025, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en que se constituirán los Tribunales de Instancia el 31 de diciembre de 2025.

El artículo 439 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que a los efectos de esa Ley, se entiende por Oficina del Registro Civil aquella unidad que, sin estar integrada en la Oficina Judicial, se constituye en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para encargarse de la llevanza del referido servicio público según lo establecido por la Ley y el Reglamento del Registro Civil, vinculándose funcionalmente para el desarrollo de dicho cometido al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Los puestos de trabajo de estas Oficinas del Registro Civil, cuya determinación corresponderá, en sus respectivos ámbitos, al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, serán cubiertos, continúa el precepto, con personal de la Administración de Justicia, que reúna los requisitos y condiciones establecidas en la respectiva relación de puestos de trabajo.

Por su parte, la disposición adicional primera de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, establece que los puestos de trabajo de las Oficinas del Registro Civil sólo podrán ser cubiertos por personal de la Administración de Justicia, y se ordenarán de acuerdo con lo establecido en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Esta norma establece que las relaciones de puestos de trabajo y las dotaciones del personal de la Administración de Justicia necesario para las Oficinas del Registro Civil, se determinarán mediante el procedimiento previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la ordenación e integración de las unidades que conforman las Oficinas Judiciales.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de las Oficinas Generales del Registro Civil con sede en los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón en que, conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se constituirán



los Tribunales de Instancia en fecha 31 de diciembre de 2025 y se desplegarán las correspondientes Oficinas Judiciales.

Teniendo en cuenta que la dotación de las Oficinas Generales del Registro Civil de Huesca y Teruel, se detrae de los órganos o de las Oficinas Judiciales que actualmente tienen funciones de Registro Civil, se ha considerado conveniente que coincidan en el tiempo la aprobación, aplicación y entrada en vigor de las relaciones de puestos de trabajo de estas Oficinas en cada partido judicial, así como los procesos de acoplamiento en los nuevos puestos de trabajo.

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 1mm) en relación con el 18.2 q) del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y de conformidad con los artículos 522 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, resuelvo:

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia de las Oficinas Generales del Registro Civil de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en que se constituirán los Tribunales de Instancia el 31 de diciembre de 2025, que se contiene en el anexo I, así como la descripción de funciones y el catálogo de méritos para la cobertura de los puestos singularizados por el procedimiento de concurso específico, que se contienen en el anexo II.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de esta Resolución se realizarán los procesos de acoplamiento del personal actualmente destinado en cada órgano en los nuevos puestos de trabajo.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de septiembre de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de septiembre de 2025

Número 182

csv: BOA20250919002

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS OFICINAS GENERALES DEL REGISTRO CIVIL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN QUE SE CONSTITUIRÁN LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CENTRO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

LOCALIDAD: HUESCA

CENTRO DE DESTINO: OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
GESTIÓN - REGISTRO CIVIL	2	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón Justicia			
TRAMITACIÓN - REGISTRO CIVIL	2	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón Justicia			

LOCALIDAD: TERUEL

CENTRO DE DESTINO: OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
GESTIÓN - REGISTRO CIVIL	1	4.219,80	10.567,68	G	GPA	CT	Admón Justicia			
TRAMITACIÓN - REGISTRO CIVIL	2	3.587,64	9.924,00	G	TPA	CT	Admón Justicia			

LOCALIDAD: ZARAGOZA

CENTRO DE DESTINO: OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	COMPL. GENERAL PUESTO	COMPL. ESPECÍFICO	TIPO DE PUESTO	CUERPO	FORMA PROVISIÓN	ADMÓN. DE PROCEDENCIA	REQUISITOS	MÉRITOS A VALORAR	OBS.
GESTIÓN - REGISTRO CIVIL JEFE DE EQUIPO	1	4.409,16	12.817,56	S	GPA	CE	Admón Justicia	137, 185		
GESTIÓN - REGISTRO CIVIL	8	4.409,16	10.567,68	G	GPA	CT	Admón Justicia			
TRAMITACIÓN - REGISTRO CIVIL	21	3.777,24	8.916,00	G	TPA	CT	Admón Justicia			
AUXILIO - REGISTRO CIVIL	3	2.885,28	9.587,76	G	AJ	CT	Admón Justicia			



Nº total de puestos: 40

ACRÓNIMOS:

GPA: Gestión Procesal y Administrativa.

TPA: Tramitación Procesal y Administrativa.

AJ: Auxilio Judicial.

CE: Concurso específico

CT: Concurso de traslados

OBS: Observaciones.

GU: Guardias



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Jefatura de Equipo (Gestión, Tramitación, Auxilio):

Los jefes o jefas de equipo realizarán las funciones de organización, gestión, inspección y coordinación de todo el personal destinado en ese equipo, ya sea sobre ellos directamente o a través de la coordinación de los diferentes grupos de trabajo funcionales que determinen los protocolos de actuación o a través de las instrucciones dictadas por los puestos de dirección o jefatura que determine el correspondiente protocolo de actuación.

Igualmente, realizarán en el ámbito procesal las funciones que legalmente correspondan a los Cuerpos de los que sean miembros.

CATÁLOGO DE MÉRITOS

Conocimientos:

185 Registro Civil.

Experiencia en:

137 Registros Civiles.